



POSADAS, 22 MAY 2019

VISTO: El Expediente CUDAP: EAE_EXP-S01:0000389/2019 de la Escuela Agrotécnica Eldorado. E/ Propuesta de modificación del Reglamento 076/11 y el Reglamento 049/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Director de la Escuela, eleva propuesta de modificación al Artículo 4° del Anexo de la Resolución CS N° 076/2011, correspondiente al **"Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la Labor Académica y Permanencia del Personal Docente de la EAE"**.

QUE, en su redacción, el referido Artículo 4° expresa: *"El ingreso al sistema de Evaluación y Seguimiento de la labor Académica y Permanencia, en el marco de la Carrera Docente se hará a través de Concurso Público de Antecedentes y oposición. Este mismo criterio se aplicará para el aumento de la carga horaria"*.

QUE, por su parte el Consejo Asesor de la Escuela sugiere: *"El ingreso al sistema de Evaluación y Seguimiento de la labor Académica y Permanencia, en el marco de la Carrera Docente se hará a través de Concurso Público de Antecedentes y oposición. El aumento de la carga horaria se hará a través del incremento de horas cátedra Nivel Medio en el caso de tratarse de asignaturas en las cuales el docente presente título afín y 2 (dos) evaluaciones positivas como mínimo. En el caso que más de un docente cumpla con las condiciones requeridas se hará un concurso cerrado a criterio de un Jurado interno, el cual elaborará un orden de mérito"*.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 111/2019, entiende que la redacción del mencionado artículo debería ser la siguiente: *"El ingreso al sistema de Evaluación y Seguimiento a la labor Académica y Permanencia se hará a través de Concurso Público de Antecedentes y Oposición. Para el aumento de la carga horaria se aplicará el mismo procedimiento de concurso, excepto en el caso que se trate de la misma asignatura correspondiente al mismo año, situación en la cual el docente que haya ingresado a dicha asignatura por concurso podrá ampliar su dedicación"*.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 016/19 obrante a fojas 23, sugiriendo *"la aprobación de la Modificación propuesta para el reglamento 076/11"*.

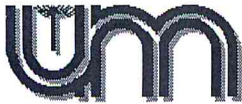
QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 15 de Mayo de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 4° del Anexo de la Resolución CS N° 076/2011 del **Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la Labor Académica y Permanencia del Personal Docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- El ingreso al sistema de Evaluación y Seguimiento a la labor Académica y Permanencia se hará a través de Concurso Público de Antecedentes y Oposición. Para el



"2019 - Año de la Exportación"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 22 MAY 2019

aumento de la carga horaria se aplicará el mismo procedimiento de concurso, excepto en el caso que se trate de la misma asignatura correspondiente al mismo año, situación en la cual el docente que haya ingresado a dicha asignatura por concurso podrá ampliar su dedicación".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 057-19

haa/GnM



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones